

TESTIMONIO



NÚMERO 41489046

MIL SETECIENTOS NOVENTITRES.

EN LA FECHA
EXPIDO PARTES
Y TESTIMONIO
AL INTERESADO
DOY FÉ.-----

NÚMERO 41489046 EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A LOS
 CINCUENTA Y SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL
 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE MI, DANIEL ABREGÓ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
 ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO,
 DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRETTAS NÚMERO:- MILITAR TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS
 CINCUENTISEIS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES-
 CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, Y LOS TESTIGOS:-
 DON PABLO SOLARI FERRALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETTAS NÚ-
 MERO:- MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE, E-
 LECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES NOVECIENTOS CIN-
 QUENTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS; Y DON CARLOS MODENESI
 TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETTAS NÚMERO:- MILITAR VEINTI-
 NUEVE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL CINCUENTOS CUARENTICUATRO,
 ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL DOS-
 CIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA NOVECIENTOS DIECISIETE MIL
 CUATROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUPRAGANTES, VECI-
 NOS DE CHINCHA, A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN:- DOÑA PETRONI-
 LA MORÁN SANCHEZ DE GONZÁLES, CASADA CON JOSÉ GONZÁLES SECLÉN,
 OBSTETRIZ, CON LIBRETTAS NÚMERO:- ELECTORAL DOS MILLONES CUATRO-
 CIENTOS SESENTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y TRIBUTARIA CERO
 QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO; PROCEDE POR SU
 PROPIO DEBECHO; Y, DON PEDRO ALEGRIA JIMÉNEZ, PROFESOR, CASADO

TESTIMONIO

CON JOSEFINA MARRIQUE DÁVALOS, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR BI-CINCUENTICUATRO-CERO CERO CIENTO SETENTISIETE, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTIUONO Y TRIBUTARIA K-SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTIUONO; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUONO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS CINCO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- MINUTA :- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA PETRONILA MORÁN SANCHEZ DE GONZÁLES, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA, DON PEDRO ALEGRÍA JIMENEZ, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:- PRIMERO :- LA VENDEDORA ES PROPIETARIA CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UN SOLAR, QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE LOS LÍNDERS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (SUR), VEINTIDÓS METROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS, Y RESPALDO (NORTE), VEINTIÚN METROS LINEALES CUARENTIDÓS CENTÍMETROS, RESTO DEL INMUEBLE QUE QUEDA DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; DERECHA ENTRANDO (ESTE), DIEZ METROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARIA ELISA MORÁN DE GUTIERREZ; E IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), PROPIEDAD DEL COMPRADOR, CON DIEZ METROS LINEALES, QUE TIENE SALIDA A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS DE PIÉROLA DE ÉSTA CIUDAD.- LO AD-



SERIE A N° 41489044

MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO.

QUIRÍO CON MAYOR ÁREA (MIL CIENTO NOVENTIÚN METROS CUADRA-
 DOS), EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CELEBRADA CON SU HERMANA
 MARIA FERNANDA MORÁN DE SORIA Y OTROS, CONFORME A LA ESCRITU-
 RA PÚBLICA DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
 TISIETE, POR ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA, DOCTOR DANIEL ABRE-
 GÓ DEL RÍO; Y SE ENCUENTRA ANOTADA A FOJAS CIENTO TREINTI-
 NUEVE DEL TOMO OCHENTISIETE, ASIENTO NÚMERO UNO DE LA PARTI-
 DA XXVII DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE CHINCHA. - SEGUNDO :-
 POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN
 PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR EL SOLAR DESCRITO EN LA CLÁU-
 SULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUM-
 DRES, SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE
 ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA
 CLASE, DECLARANDO LA VENDEDORA QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A
 NINGUNA GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJU-
 DICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁN-
 DOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.
 TERCERO :- EL PRECIO DE LA VENTA ES A RAZÓN DE SOLES ORO
 CIENTO VEINTE, EL METRO CUADRADO, LO QUE DA UN TOTAL DE SOLES
 ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE, QUE LA VENDEDORA DECLA-
 RA TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN EFECTIVO Y SIN
 MÁS COMPROBANTE. - CUARTO :- VENDEDORA Y COMPRADOR DECLARAN
 QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL SO-
 LAR QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, RENUNCIANDO
 A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE
 CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO, EN
 EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE
 NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTOS

TESTIMONIO

AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE
LOS IMPUESTOS SE PAGARÁN CONFORME A LEY, Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR EL COMPRADOR; Y PARA CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN PROLONGACIÓN PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO Y EL COMPRADOR EN PROLONGACIÓN NICOLÁS DE PIÉROLA SIN NÚMERO, AMBOS EN ÉSTA CIUDAD.- SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- FIRMADO: PETRONILA MORÁN DE GONZÁLES.- P. ALEGRIA J.- FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: #
J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO, CHINCHA, TRESCIENTOS OCHENTIOCHO, PERÚ.- INSERTO :- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- PETRONILA MORÁN SANCHEZ DE GONZÁLES.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA. PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTICINCO.- COMPRADOR.- PEDRO ALEGRIA JIMENEZ.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA. PROLONGACIÓN N. COLÁS DE PIÉROLA, SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO:- SEIS-ENERO-SETENTIOCHO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: PROLONGACIÓN N. COLÁS DE PIÉROLA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA:- SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO DIECISEIS

TESTIMONIO





SE
A N° 41489042

MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO.

MIL NOVECIENTOS. MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE. TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO. TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO. TOTAL GENERAL: SOLES ORO TRES MIL CIENTO SETENTA. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA. CHINCHA ALTA, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. FIRMADO: PETRONILA MORÁN DE GONZÁLES. PEDRO ALEGRÍA JIMENEZ. O. T. R. O.: BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. VENDEDORA. PETRONILA MORÁN SANCHEZ DE GONZÁLES. DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. CHINCHA ALTA. PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTICINCO. COMPRADOR. LIBRETA TRIBUTARIA: K-SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRES CIENTOS DIECISEIS. PEDRO ALEGRÍA JIMENEZ. DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. CHINCHA ALTA. PROLONGACIÓN NICOLÁS DE PIÉROLA SIN NÚMERO. NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA DEL CONTRATO: SEIS ENERO-SETENTIOCHO. MONTO DEL PAGO: SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE. IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES. SEIS POR CIENTO. SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO. IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES. SEIS POR CIENTO. SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO. TOTAL: SOLES ORO TRES MIL CIENTO SETENTA. FECHA DE PAGO: VEINTISEIS ENERO-MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: P. ALEGRÍA J. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN. FRANCISCO GONZÁLES. CHINCHA ALTA" FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. AREA RECAUDACIÓN". FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. VEINTI-

TESTIMONIO

EL DÍA 18 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO, RECIBIDOR PAGADOR.
DEL AREA RECAUDACION N°.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO
EN NÚMERO CIENTO MIL SEISCIENTOS NUEVE.- CON CLUSIÓN N°.-
DE INSTRUMENTOS, LOS OTORGANTES, DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA
- ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFI-
- CAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS
- INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HA-
- BER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
- DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO
- EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL
- DE CHINCHA, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
- NTOS SESENTISEIS, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-
- SENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO CIENTO
- VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA; IGUALMENTE EL COMPROBANTE DE
- PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO
- MIL NOVECIENTOS SESENTISETE, POR UN VALOR TOTAL DE SOLES ORO
- CINCUENTOS UNO; ANTE MÍ:-


Petronila Usandizaga
Moduro
[Signature]

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 206

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°527 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE ENERO DE 1,978; QUE OTORGA: DOÑA PETRONILA MORAN SANCHEZ DE GONZALES; A FAVOR DE: DON PEDRO ALEGRIA JIMENEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 1,977, FOLIO N° 1,793 AL FOLIO N° 1,795 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JESUS JOVANNI ALEGRIA MANRIQUE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41487702. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 275 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 346368, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 22 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL